

RESOLUCIÓN No 037

“Por la cual se establece la Estructura Orgánica de las Facultades y se asignan funciones”

La Rectora de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano en uso de las facultades conferidas por el Consejo Directivo en el artículo 24 del Acuerdo No. 29 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Acuerdo No. 29 de 2009, dispone: *“Facultades al Rector. Se faculta al Rector para que, dentro de la estructura prevista en este Acuerdo y previo concepto favorable del Consejo Académico, determine las funciones de las diferentes dependencias de la Vicerrectoría Académica; establezca las unidades organizativas (Departamentos y Centros) que conforman las Facultades y sus funciones y adscriba los programas Académicos a los Departamentos. En razón de la coherencia de la estructura organizativa se podrán cambiar los nombres y reasignar funciones a las unidades académicas existentes”.*

Que la Universidad en desarrollo del plan de mejoramiento “La Tadeo Modelo de Gestión y Calidad” y como resultado del rediseño de los macroprocesos, requiere reglamentar la estructura organizacional, para el cumplimiento de la misión institucional.

Que las figuras de Departamento, Escuela, Programa y Centro, facilitan la administración académica de los profesores y la relación con los estudiantes.

Que el Comité Académico en sesión de 22 de octubre de 2015 mediante acta No. 9, revisó y recomendó adoptar la estructura de las Facultades presentada por la Rectora.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Definir y asignar funciones a las Facultades, Departamentos, Escuelas, Centros y Programas Académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultad. Unidad organizativa de carácter académico que garantiza el desarrollo de las funciones esenciales de la Universidad, respecto a docencia, investigación y extensión, a la que están adscritos los departamentos, escuelas y programas; dando soporte administrativo a los mismos.

Son funciones de la Facultad:

- Articular acciones entre los departamentos, escuelas y los programas
- Agrupar departamentos, escuelas, programas y centros.
- Prestar soporte administrativo a los departamentos, escuelas y programas.
- Definir, acompañar y evaluar las estrategias para implementar las políticas respecto a: prácticas y pasantías estudiantiles, líneas de investigación, autoevaluación y acreditación académica.
- Planificar proyectos interdisciplinarios entre facultades, departamentos, escuelas y programas y asignar los recursos humanos y técnicos necesarios.
- Monitorear y controlar el presupuesto de ingresos y gastos de los departamentos, escuelas y programas a su cargo.
- Realizar seguimiento y evaluación de indicadores.

ARTÍCULO TERCERO. Departamento o Escuela. Unidad académica que agrupa a los profesores de diferentes disciplinas, que sirve de nodo articulador de las actividades de docencia, apoyo a la investigación y extensión de acuerdo con los lineamientos de la facultad.

H



Son funciones del Departamento o Escuela:

- Administrar las actividades de docencia, apoyo a la investigación y extensión.
- Proponer y consolidar la oferta académica.
- Administrar profesores de planta y cátedra, proponer sus perfiles y realizar la evaluación de desempeño.
- Proveer recursos profesoriales a los programas académicos.
- Coordinar la propuesta de cursos de educación continuada.
- Programar y verificar el cumplimiento de monitorias, tutorías y consejerías.
- Articular y promover proyectos de investigación y consultoría.
- Asegurar el cumplimiento del presupuesto asignado al departamento o escuela.
- Realizar seguimiento y evaluación de indicadores.

ARTÍCULO CUARTO. Programas Académicos. Unidades organizadas por núcleo básico del conocimiento, que mantiene la relación permanente y directa con los estudiantes de acuerdo con los lineamientos de la Facultad.

Funciones de los Programas Académicos

- Atender directamente las necesidades de los estudiantes.
- Monitorear el desempeño académico, la permanencia de los estudiantes y su vinculación con el sector empresarial.
- Promover convenios y alianzas para la movilidad estudiantil, la doble titulación y el intercambio de experiencias académicas.
- Realizar y verificar los diferentes trámites académicos de los estudiantes.
- Asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad de los programas y la actualización de la información.
- Asegurar el cumplimiento del presupuesto asignado al programa.
- Realizar seguimiento y evaluación de indicadores.
- Adelantar los procesos de autoevaluación y de acreditación.

Parágrafo: Los programas académicos de pregrado y postgrado de una misma Facultad podrán agruparse bajo una misma Dirección, la cual se denominará genéricamente "Programas".

ARTÍCULO QUINTO. Hacen parte de la Facultad de Ciencias Económicas – Administrativas los siguientes Departamentos/Escuelas y Programas:

Departamentos

- Departamento Economía, Comercio Internacional y Política Social.

Escuelas

- Escuela de Administración, Contaduría y Mercadeo.

Programas

- Programas de Economía y Comercio Internacional que agrupa:
Programa de Tecnología en Gestión de Exportaciones e Importaciones, Economía, Comercio Internacional y Finanzas, Maestría en Economía y Maestría en Comercio Internacional.
- Programas de Administración que agrupa:
Programa de Tecnología en Gestión del Transporte, Administración de Empresas, Administración de Empresas Agropecuarias, Especialización Gerencia de Transporte, Especialización Gerencia del Talento Humano, Especialización Gerencia Financiera, Especialización Gerencia en Gobierno y Gestión Pública y Especialización Gerencia Logística Comercial Nacional e Internacional.
- Programas de Contaduría Pública que agrupa:
Programa de Contaduría Pública, Especialización Administración y Auditoría Tributaria y Especialización, Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría.
- Programas de Mercadeo que agrupa:
Programa de Mercadeo y Especialización Gerencia de Mercadeo.

- Programas de Posgrados en Salud que agrupa:
Programa de Especialización Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud, Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialización en Economía y Gestión de la Salud y Maestría en Gestión y Política de la Salud.

ARTÍCULO SEXTO. Hacen parte de la Facultad de Ciencias Sociales los siguientes Departamentos y Programas:

Departamentos

- Departamento de Humanidades.
- Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.
- Departamento de Ciencias Jurídicas.
- Departamento de Comunicación Social y Cinematografía.
- Departamento de Idiomas.

Programas

- Programas de Humanidades que agrupa:
Programa de Historia del Arte, Maestría Semiótica, Maestría en Estética e Historia del Arte y Maestría en Argumentación, Retórica y Razonamiento.
- Programas de Relaciones Internacionales que agrupa:
Programa de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Gobierno y Maestría Relaciones Internacionales.
- Programas de Derecho que agrupa:
Programa de Derecho y Maestría Ciudadanía y Derechos Humanos.
- Programas de Comunicación Social y Periodismo que agrupa:
Programa de Tecnología en Producción Radial, Comunicación Social y Periodismo y Especialización en Periodismo Digital.
- Programa de Cinematografía que agrupa:
Programa Tecnología en Cine y Televisión, y Cine y Televisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Hacen parte de la Facultad de Artes y Diseño las siguientes Escuelas y Programas:

Escuelas

- Escuela de Artes.
- Escuela de Publicidad.
- Escuela de Diseño de Producto.
- Escuela de Diseño, Fotografía y Realización Audiovisual.
- Escuela de Arquitectura y Hábitat.

Programas

- Programas de Artes que agrupa:
Programa de Artes Plásticas y Maestría en Artes Plásticas.
- Dirección de Programas de Publicidad que agrupa:
Programa de Publicidad, Especialización en Gerencia de Publicidad y Maestría en Publicidad.
- Programas de Diseño Industrial que agrupa:
Programa de Diseño Industrial y Especialización en Gerencia de Diseño.
- Programas de Diseño Visual que agrupa:
Programa de Tecnología en Producción de Imagen Fotográfica y Diseño Gráfico.
- Programas de Diseño de Moda y Medios Interactivos que agrupa:
Programa de Tecnología en Realización de Audiovisuales y Multimedia, Diseño y Gestión de la Moda y Diseño Interactivo.
- Programas de Arquitectura y Ciudad que agrupa:
Programa de Arquitectura, Especialización en Diseño Urbano, Maestría en Territorio y Ciudad y Maestría en Arquitectura.

ARTÍCULO OCTAVO. Hacen parte de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería los siguientes Departamentos y Programas:

Departamentos

- Departamento de Ingeniería.
- Departamento de Ciencias Básicas y Modelado
- Departamento de Ciencias Biológicas y Ambientales.

Programas

- Programas de Ingeniería Química, Alimentos y Ambiental que agrupa:
Programa de Ingeniería Química, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Ambiental, Maestría en Ingeniería de Procesos y Sistemas Industriales y Maestría Ingeniería - Gestión Sostenible de la Energía.
- Programas de Ingeniería de Sistemas y Automatización que agrupa:
Programa de Tecnología Robótica y Automatización Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Automatización, Especialización en Desarrollo de Bases de Datos.
- Programas de Ingeniería Industrial que incluye:
Programa de Ingeniería Industrial.
- Programas de Modelado y Simulación que incluye:
Programa de Maestría en Modelado y Simulación.
- Programa de Doctorado en Modelado en Política y Gestión Pública.
- Programas de Ciencias Marinas y Ambientales que agrupa:
Programa de Biología Ambiental, Biología Marina, Especialización Evaluación del Impacto Ambiental de Proyectos, Maestría Ciencias Ambientales, Maestría Ciencias Marinas, Maestría en Gestión Ambiental de Sistemas Marinos Costeros y Doctorado Ciencias del Mar.

ARTÍCULO NOVENO: Adscribir a las Facultades, programas y escuelas, los siguientes centros:

- **Para la Facultad de Ciencias Sociales:**

Programas de Relaciones Internacionales:

- Instituto Confucio.
- Observatorio Asia – Pacífico.
- Observatorio Construcción de Paz.

Programas de Derecho:

- Consultorio Jurídico.

• **Para la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería:**

Programas de Ingeniería Química, de Alimentos y Ambiental:

- Centro de Investigación en Procesos de Ingeniería – CIPI.

Programas de Ingeniería de Sistemas y Automatización:

- Centro de Robótica e Informática.

Programas de Ciencias Marinas y Ambientales:

- Museo del Mar.

ARTÍCULO DÉCIMO: Adscribir a la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería el Centro de Biosistemas y a la Facultad de Artes y Diseño el Centro de Servicios Empresariales.


ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los programas académicos creados con fecha posterior a la presente resolución se integrarán a las Facultades, de acuerdo con el núcleo de conocimiento correspondiente.

La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C. 07 DIC 2015



CECILIA MARIA VÉLEZ WHITE
Rectora



CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario General